

CARTA DE ACEPTACION PROCESO N° MC-060-2026

Señora

GLORIA NANCY OSPINA BERNAL

NIT. 25.221.611

En cumplimiento de lo establecido en la subsección 5 “Mínima Cuantía”, artículo 2.2.1.2.1.5.1 “*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía*” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, **JUAN CARLOS JARAMILLO SERNA**, mayor y vecino del Municipio de Victoria (Caldas), identificado con la cédula de ciudadanía 16.136.591 expedida en Aránzazu Caldas, delegado para contratación de acuerdo al decreto 002 de enero 01 de 2026, obrando en nombre y representación del Municipio de Victoria (Caldas), con NIT No.890.801.151-0, en su calidad de delegado para contratación, por recomendación del evaluador, se acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente **GLORIA NANCY OSPINA BERNAL** identificada con cédula de ciudadanía N°. **25.221.611**, por la suma de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (30.720.000)**, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE DOTACIÓN (CALZADO Y VESTIDO DE LABOR) PARA LOS FUNCIONARIOS LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VICTORIA CALDAS**.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de Gobierno, la cual se realizará de acuerdo al manual de contratación de la entidad y la ley 1474 de 2011.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES (las contenidas en la invitación):

1. Cumplir con las características del suministro a contratar y entregarlo en las condiciones solicitado.
2. Suministrar de forma oportuna, y la confección con materiales de óptima calidad.
3. Suministrar en los tiempos establecidos al municipio de Victoria Caldas, los artículos inmersos en el cuadro de solicitud.
4. Cumplir con las características técnicas de confección (a la medida).
5. Mantener disponibilidad inmediata de materia prima inmediata, mientras dure la vigencia del contrato.
6. Las prendas y accesorios a suministrar deben cumplir con la calidad exigida en las normas técnicas colombianas.
7. Garantía de las prendas y accesorios, la cual debe ser de mínimo tres (3) meses posteriores a la compra.
8. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral.
9. Las demás obligaciones que se reciben de la naturaleza del contrato.

Obligaciones del Municipio de Victoria

- Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido de la suscripción del contrato.
- Ejercer la supervisión del contrato Pagar el valor del contrato en la forma y el plazo pactado

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será desde el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos y hasta el 20 de diciembre de 2026

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con el presupuesto general de rentas y gastos, la disponibilidad presupuestal se soporta mediante **C.D.P. 611**, por valor de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (30.720.000)**, expedido en fecha 15 de mayo de 2026, por la oficina de Presupuesto municipal

Alcaldía Municipal de Victoria (Caldas)

Dirección: Carrera 6 # 9 – 25 Parque Principal Victoria, Caldas, Colombia.

Código Postal: 174030

E-mail: alcaldia@victoria-caldas.gov.co

Línea: 3235743362

www.victoria-caldas.gov.co



VALOR DEL CONTRATO

El Valor del contrato es por la suma de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (30.720.000)**

JUAN CARLOS JARAMILLO SERNA
Secretario de planeación e infraestructura
Delegado para la contratación

Elaboro: RV
Reviso: JBS